

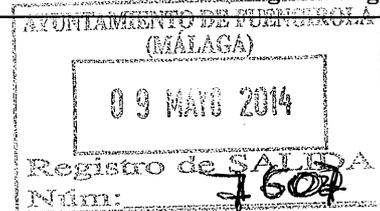


# Ayuntamiento de Fuengirola

## Secretaría General



www.fuengirola.org



**Mediante la presente se le notifica la Resolución de Alcaldía nº 5330/2014, de fecha 8 de mayo de 2014, cuyo texto es del siguiente tenor literal:**

“Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de febrero de 2014 se aprobaron el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación del servicio de publicidad promocional del Ayuntamiento de Fuengirola, mediante la emisión de cuñas publicitarias en programa de radio de ámbito provincial, sector Costa del Sol (**Expte. 000008/2014-CONTR**), por procedimiento negociado sin publicidad y trámite ordinario, y se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que se invitaron a participar a las empresas que constan en el expediente.

Visto que durante la licitación se presentó una oferta, la cual consta en el expediente.

Visto que con fecha 7 de abril de 2014 se presenta propuesta de la Concejalía de Organización Interior, en la que, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, se propone la adjudicación del referido servicio a la entidad “**Radio Popular, S.A.**” (Cadena COPE), con CIF A-28281368, según el siguiente detalle:

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN ANUAL	
Precio sin IVA	10.000 €
IVA (21%)	2.100 €
Precio con IVA incluido	12.100 €

- Duración del contrato: 1 año, prorrogable por otro año más.

Visto que mediante Resolución nº **3975/2014**, de fecha 8 de abril de 2014, se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación administrativa y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, y para que constituyera la garantía definitiva.

Visto que el licitador “**Radio Popular, S.A.**” (Cadena COPE), presentó carta de pago acreditativa de haber constituido una garantía definitiva por importe de QUINIENTOS EUROS (500 €), equivalente al 5% del importe o precio de adjudicación, así como los documentos justificativos exigidos.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, con referencia: F-217/2014.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.



**RESUELVO**

**PRIMERO.** Declarar válida la licitación.

**SEGUNDO.** Adjudicar a la entidad “Radio Popular, S.A.” (Cadena COPE), con CIF A-28281368, el contrato para la ejecución del **servicio de publicidad promocional del Ayuntamiento de Fuengirola, mediante la emisión de cuñas publicitarias en programa de radio de ámbito provincial, sector Costa del Sol (expte. 000008/2014-CONTR)**, conforme al proyecto, a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN ANUAL	
Precio sin IVA	10.000 €
IVA (21%)	2.100 €
Precio con IVA incluido	12.100 €

- Duración del contrato: 1 año, prorrogable por otro año más.
- Emisión de un máximo de 350 cuñas en cualquiera de las emisoras del Grupo Cope en la provincia de Málaga.
- La duración de cada cuña será de un mínimo de 20 segundos y de un máximo de 1 minuto.
- Las cuñas se podrán emitir en cualquier emisora Cope de Málaga capital o provincia.
- La grabación de todas las cuñas se realizará sin ningún cargo para el Ayuntamiento.
- Precio de la cuña: 28,50 €

Dicha adjudicación se motiva al ser la única oferta presentada en el procedimiento, y cumplir con lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas, según las valoraciones efectuadas por los técnicos municipales.

**TERCERO.** Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gasto que proponga la Intervención de Fondos.

**CUARTO.** Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, y publicar la misma en el perfil del contratante.

**QUINTO.** Notificar a la entidad “Radio Popular, S.A.”, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

**SEXTO.** Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante.



**Ayuntamiento de Fuengirola**  
**Secretaría General**



[www.fuengirola.org](http://www.fuengirola.org)

**SÉPTIMO.** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.”

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa Presidenta, D<sup>a</sup> Esperanza Oña Sevilla, en Fuengirola, a 8 de mayo de 2014”.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril (modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril), no obstante lo cual contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 116 de la Ley 30/1992, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer directamente, aunque no simultáneamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

En Fuengirola, a 9 de mayo de 2014

El Secretario General



Fdo.: Francisco García Martínez **SECRETARÍA**